

## **Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se conceden cinco becas para la realización de prácticas profesionales en LABORA.**

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019 del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV número 8707, de 30 de diciembre de 2019, se convocaron cinco becas para la realización de prácticas profesionales en LABORA, con el siguiente detalle:

- Dos becas en la modalidad jurídica
- Tres becas en la modalidad de comunicación.

La comisión evaluadora prevista en la base séptima de la citada Resolución de 12 de diciembre de 2019 se reunió al efecto de realizar el estudio y baremación de las solicitudes presentadas, así como para efectuar la correspondiente propuesta, de acuerdo con los términos del acta extendida al efecto.

Verificada la documentación acreditativa de los méritos alegados, la comisión evaluadora en reunión de 11/03/2020 al respecto de las alegaciones presentadas por Elisa León Torres y tal como consta en el acta, confirma la puntuación asignada en el listado provisional.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la línea de subvención S3046000, "Becas de formación", del capítulo IV, subprograma 322.59 del presupuesto de LABORA para el ejercicio 2020 para atender las obligaciones derivadas de la presente resolución.

Según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas, que dispone que la resolución de concesión se dictará por el órgano convocante, y de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, resuelvo:

### **Primero**

Conceder las becas convocadas para la realización de prácticas profesionales modalidad jurídica y modalidad comunicación a las personas solicitantes que han obtenido mayor puntuación en cada especialidad, de conformidad con el baremo establecido en la base novena de la convocatoria, habiendo recaído la concesión en las siguientes personas:

#### **Modalidad jurídica:**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Méritos</b>	<b>Entrevista</b>	<b>Puntuación final</b>
Cayo López, Marina	-----665P	14,02	5	19,02
Herreras Higón, Ana	-----701T	13,35	5	18,35

**Modalidad comunicación:**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Méritos</b>	<b>Entrevista</b>	<b>Puntuación final</b>
Pita Gómez, Ágata Elvira	-----213Y	15,63	4,5	20,13
Barrachina Pérez, Luis	-----702Z	14,93	5	19,93
Argente Poveda, Iván	-----186L	15,20	4,5	19,70

**Segundo**

Determinar los destinos de cada uno de los adjudicatarios de la siguiente manera:

Cayo López, Marina DNI -----665P: Subdirección General Administrativa de LABORA en València

Herrerias Higón, Ana DNI -----701T: Subdirección General de Empleo de LABORA en València

Pita Gómez, Ágata Elvira DNI -----213Y: Dirección General de LABORA en València.

Barrachina Pérez, Luis DNI -----702Z: Centro de Formación de Paterna, dependiente de la Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Argente Poveda, Iván DNI -----186L: Dirección General de LABORA en València.

**Tercero**

Relacionar a los aspirantes que no han pasado a la fase de entrevista , en cada una de las modalidades

A.- Modalidad Jurídica:

<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
-----966R	Pérez Piqué, Nuria
-----573T	Pons Fajardo, Alexandra
-----551Y	Fernández Minguez, Gabriel José
-----900K	Vicente Tendero, Marina
-----146H	Jaadar Mokhtari, Sara
-----258X	Gadea Griñán, Sandra
-----455T	Gómez Rabadán, Sandra Margarita
-----512Q	Colomer Cuixeres, Julia
-----672C	Kotula, Rocio Micaela
-----099F	Tejedor Cabrera, José
-----361L	Ribera Giner, Alba
-----174J	Romero Palau, Claudia
-----647J	Mallols Caudet, Vicent

-----181C	Suñer Nicolau, Andrea
-----725F	Roig Segura, Hector Esteban
-----101A	Maciá Coves, Nuria
-----621R	Sánchez Campos, Eva
-----321R	Torrent Vidal, Laura

B.- Modalidad comunicación:

DNI/NIE	Apellidos y Nombre
-----830R	García Garay, Lluch
-----523F	Candel Lleti, María Pilar
-----504H	Navarro Alvarez, María
-----224Q	Marqués Serra, Carmen
-----252B	Rosell Montagud, Sergi
-----528T	Cañizares Ramos, Verónica
-----471J	Alonso Sánchez, Sandra
-----807H	Villena Martínez, Antonio José
-----863L	García Rosa, Juan José
-----792X	Pérez García, Andrea
-----112J	Hernández Bernabeu, Mar
-----389G	Morcillo Herrando, Borja
-----044T	Fabuel Fullana, Daniel
-----595F	Pérez Aleixandre, Ian
-----499T	Pérez Espada, Alba
-----645H	Ruiz Ros, Javier
-----216Z	Pavia Pérez, Antoni
-----142B	Gomis Burguete, Ana
-----333H	García Berzosa, Antonio
-----062W	Iglesias Castello, Sara
-----237K	Chordá Todos-Santos, Carles
-----574R	Costa Llopis, Luis
-----233H	Carratalá Sánchez, Joan
-----146F	Masiá Candéal, Arnau

**Cuarto**

Constituir una bolsa de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse en cada una de las modalidades, durante el período de disfrute de la beca, con las personas admitidas que fueron entrevistadas y que no han resultado adjudicatarias:

**A.- Modalidad jurídica:**

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Méritos	Entrevista	TOTAL Puntos
1	-----914A	Caballero Castellote, Ana	12,79	5	17,79
2	-----886Q	León Torres, Elisa	11,98	5	16,98
3	-----319J	Minodora, Anusca	12,20	4,75	16,95
4	-----106F	Giménez Fernández, Borja	13,05	3,75	16,08
5	-----236L	Llido Gimeno, Inmaculada	12,30	3,5	15,80
6	-----071A	Puchades March, Sahida	13,58	1,5	15,08
7	-----222C	Eced Martínez, Erica	12,95	2	14,95
8	-----904G	Almarcha Borrás, Mireia	12,91	2	14,91

**B.- Modalidad comunicación:**

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Méritos	Entrevista	TOTAL Puntos
1	-----445S	López Ródenas, Marina	14,60	5	19,60
2	-----919B	Corredor Reig, Irene	13,72	5	18,72
3	-----396S	Tejedo Belenguer, Marta	15,49	3	18,49
4	-----198A	Gimeno Bas, Celia	14,97	3,5	18,47
5	-----599D	Huerta de Rojas, José Gustavo	13,59	4,5	18,09
6	-----008F	Navarro Mateu, Daniel	14,58	3,5	18,08
7	-----813P	Gómez Fernández, Alberto	13,79	4	17,79
8	-----534Q	Ferri García, Carolina	13,71	4	17,71
9	-----332T	Pardo Gil, Eva	14,19	3,5	17,69
10	-----291J	Alcaide Suarez, Arnau	14,36	3	17,36

**Quinto**

Relacionar a las personas que fueron citadas para realizar la entrevista y no acudieron a la misma

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Modalidad de beca
-----442J	Navarro Flores, Iván	Comunicación
-----909K	Arnau Arandiga, Sergio	Comunicación
-----976H	Moreno Canet, Inmaculada	Jurídica
-----793D	Miguel Poveda, Amparo	Jurídica

-----655P Navasquillo Calleja, Alejandro	Jurídica
-----964C Martínez Pitarch, Elena	Jurídica
-----541R Ranchal Rostoll, María Elena	Jurídica

### **Sexto**

Excluir de la convocatoria, a los siguientes solicitantes por los motivos que se indica

#### **A- Modalidad jurídica:**

<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
-----388S	Ferrer Martínez, Francisco	No tener la titulación requerida.
-----105D	Espinosa Abellan, Laura	No tener la titulación requerida.
-----381V	Medrano Dura, Gala	No tener la titulación requerida.
-----262Y	Ribes Stoll, Susan Lucia	La edad de la solicitante supera el máximo permitido para solicitar una beca.

#### **B.- Modalidad comunicación:**

<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
-----098S	Masiá Candeal, Joan	Haber transcurrido más de 5 años desde la terminación de los estudios requeridos.

### **Séptimo**

El período de disfrute de las becas comenzará el 15 de junio de 2020 y finalizará el 14 de junio de 2021, y se financiarán con cargo al Capítulo IV del subprograma 322.59 , línea de subvención S3046000 "Becas de formación" del presupuesto de LABORA para el ejercicio 2020, y condicionado en todo caso la parte imputada al ejercicio 2021 a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las becas podrán prorrogarse por otro año mediante resolución expresa del director general de LABORA siempre que exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio presupuestario siguiente, y que el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje. En caso de prórroga de las becas, en el segundo período la cuantía procedente será la que resulte aplicable de acuerdo con la resolución a que se refiere el artículo 17.1 ( dotación económica) del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la concesión de becas, que esté vigente en dicho período.

### **Octavo**

Efectuar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 1/2017 de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las becas de formación práctica del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, respecto a la detracción de la retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 d) de la Orden 1/2017, suscripción con una entidad aseguradora una póliza de seguro para el caso de accidente individual, del que serán beneficiarias las personas adjudicatarias de la beca.

## **Noveno**

La publicación de esta resolución surte los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y a efectos de publicidad y transparencia, se insertará la información correspondiente en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet, “ [www.gva.es](http://www.gva.es)” y en la web de LABORA [www.labora.gva.es](http://www.labora.gva.es)

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Valencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València,

El director general de LABORA  
Servicio Valenciano de Empleo y Formación